



SeSENTA y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHOMARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y SIETE.

In Carlos por la gracia de Dios Rey de
Castilla de Leon de Aragon de las doz. Sicilias de
Teuvalen de Navarra de Granada de Toledo
de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla
de Cerdeña de Cordoba de Conçezia de Murcia
de Jaen Senor de Vizcaya y de Molina &c
Por quanto por parte de D.ⁿ Joseph Lopez Oli-
ver vecino de la Ciudad de Murcia y delator
del nuestro Consejo se no ha representado que
con el motivo de aben en el termino de la villa
de Molina distante doz leguas de dicha Ciu-
dad un solo Molino anexo que es propio del
convento de Religiosos Agustinos de dicha
Ciudad, y no baxa para su uso al vecinda-
rio de aquella villa y su dilatado campo;
el Consejo y Ayuntamiento de Ella por con-
dian acia concedio su licencia a Martin Con-